

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### COÍN

*EXTRACTO DEL DECRETO 2019-100, DE 21 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COÍN PARA EJERCICIO 2019.*

*BDNS (identificación): 441350.*

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concesión y Bases de Subvenciones del excelentísimo Ayuntamiento de Coín, se consideren, al objeto de la presente convocatoria, como microempresas. Esto es que cumplan de forma conjunta los siguientes requisitos:

- Que no tengan más de cuatro trabajadores.
- Que los locales o establecimientos donde desarrollen su actividad y para los cuales se pretenda obtener la subvención no superen los 200 metros cuadrados de superficie.

#### *Segundo. Objeto*

La presente convocatoria subvencionará un 50% de las obras de acondicionamiento o embellecimiento realizadas en locales o establecimientos con actividad comercial situados en el término municipal de Coín, así como reformas, modernización o adaptaciones de los mismos realizadas por microempresas con un límite máximo de 2.500,00 euros, siempre que las mismas hayan comenzado durante el ejercicio 2019 y finalizado a 31 de diciembre de 2019 (sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 6.b). Queda excluida de forma expresa, a los efectos de la presente subvención, la adquisición de mobiliario y equipos informáticos.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Reglamento del Procedimiento y Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Coín (*BOP* número 31, de 13 de febrero de 2018).

Bases de ejecución del presupuesto de gastos en vigor (en adelante BEPG).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*BOE* número 276, de 18 de noviembre de 2003 (en adelante LGS).

Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Cuarto. Cuantía*

El importe total de las ayudas reguladas en la presente convocatoria es de 49.000 euros y su consignación se concreta en la aplicación presupuestaria 20.430.4830.

#### *Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, hasta el 1 de octubre del ejercicio 2019.



Sexto. *Otros datos*

Para obtener la subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.º Fotocopia del DNI.
- 2.º Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo I).
- 3.º Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Coín será directamente comprobada por el área municipal correspondiente.
- 4.º Informe de la Seguridad Social relativo a la plantilla media de trabajadores durante el último año.
- 5.º Último recibo del impuesto de bienes inmuebles del local.
- 6.º a) Anexo II debidamente cumplimentado y facturas de curso legal por la totalidad de la obra realizada, en caso de que la misma se haya realizado.  
b) En caso de que la obra no haya sido ejecutada, memoria de la obra a realizar donde se especifique el importe de la misma, la finalidad que se pretende conseguir con la obra en cuestión, la duración estimada de la misma, así como si se ha obtenido licencia de obras, para aquellos casos en que fuese necesaria la solicitud de la misma.

Coín, 26 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Santos Cantos.

**1432/2019**